



Comunicado de Prensa

Fecha: 25 de junio de 2015

Senado aprueba ajustador automático para el presupuesto

Además avala exención del IVU a los servicios de asociaciones de condómines y residentes

Capitolio - El Senado aprobó hoy miércoles la creación del Fondo Apremiante de Liquidez (FAL), una iniciativa del presidente del Senado, Eduardo A. Bhatia, que incluye un ajustador automático del presupuesto de las agencias que entraría en vigor cuando los recaudos del Departamento de Hacienda no alcanzan la proyección anticipada en el presupuesto.

A través de una enmienda al **Proyecto de la Cámara 2542**, se crea el fondo de reserva donde se depositará mensualmente el producto de las emisiones de pagarés en anticipación de ingresos conocidos como Tran's y las contribuciones, reembolsos, ingresos y otros fondos depositados en la cuenta bancaria de concentración de efectivo del Departamento de Hacienda.

El Banco Gubernamental de Fomento (BGF) como agente fiscal del gobierno, actuará como agente de custodia de los fondos y activos del FAL. Mientras, el director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) podrá utilizar el FAL para atender contingencias en el presupuesto, cuando los ingresos mensuales de Hacienda demuestren que no se están cumpliendo las expectativas de ingresos.

Así, el BGF no sólo será responsable de opinar formalmente sobre la razonabilidad de la proyección de recaudos sino también de opinar sobre la razonabilidad de la proyección de flujo de caja del Departamento de Hacienda según los resultados se materialicen. Como parte de este ejercicio, se le requerirá al Secretario de Hacienda, mensualmente, que le certifique por escrito al BGF:

que el Estado Libre Asociado de Puerto Rico no ha incumplido con el pago de pensiones requerido a los pensionados;

que el Secretario de Hacienda ha pagado todos los reintegros proyectados en su proyección de flujo de efectivo;

que ha realizado todos los otros desembolsos reflejados en su proyección de flujo de efectivo para los usos descritos en la misma; y que no ha adelantado mediante acuerdo de cierre o de otra manera ingresos proyectados para meses prospectivos en la proyección de flujo de efectivo o de año fiscales futuros.

Para lograr su objetivo principal de incorporar estabilizadores automáticos efectivos en el mismo año fiscal, el FAL establece dos especies de amortiguadores:

El primero de los amortiguadores es la reserva de gastos que debe ser subvencionada con efectivo mensualmente hasta un total de \$150,000,000. De ser necesario recurrir a dicha reserva como resultado en una merma en recaudos, entre otras razones, se le requiere al secretario de Hacienda informar por escrito al BGF la razón por la desviación de la proyección de flujo de efectivo y, en conjunto con el director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, proveer un plan de mitigación aceptable al BGF para poder concluir el año fiscal sin un déficit de caja (un “Plan de Mitigación”).

El segundo amortiguador se activaría en caso de que la reserva inicial se utilice en su totalidad durante cualquier periodo del año fiscal y todavía se proyecte un déficit de caja al concluir el año fiscal.

De activarse el segundo amortiguador, se le requiere al secretario de Hacienda notificar por escrito al Gobernador y la Asamblea Legislativa la ocurrencia de dicho evento, y en dicha notificación deberá incluir un plan de mitigación de recorte de gastos aceptable al BGF para así asegurar que, al concluir el año fiscal 2015-2016, el Departamento de Hacienda termine con balance en efectivo no menor de \$100,000,000 (un “Plan de Recorte de Gastos”).

La razón para dicho requisito es que debido a la discrepancia material en el flujo de caja evidente por el uso de la reserva inicial, lo prudente es establecer un amortiguador lo suficientemente amplio para cubrir el efecto de una tendencia de merma ya establecida.

Con su enmienda, el Senado reconoce que como parte de este presupuesto se han incrementado los impuestos significativamente para asegurar la operación continua del gobierno. Reconoce además que ante una merma de recursos, optaría preferentemente por el recorte adicional de gastos y que en dicha eventualidad, el recorte se efectuará con un norte de sensibilidad y justicia social – cónsono con el compromiso del Senado con el pueblo.

Eximen del pago del B2B a las asociaciones de condómines

El Senado dio paso además al **Proyecto del Senado 1433**, que erradica de la medida todo lenguaje relacionado con el pago del Impuesto a las Ventas y Uso (IVU) por parte de condominios y asociaciones de residentes sobre servicios subcontratados, al tiempo que votó a favor del P de la C 2534, el cual enmienda el Código de Rentas Internas para excluir del pago del IVU y del Impuesto al Valor Añadido a los servicios provistos a las asociaciones de propietarios, cooperativas de vivienda y a proyectos residenciales de viviendas de interés social que reciban subsidios de renta federal o estatal.

De igual forma, fue refrendado el **Proyecto del Cámara 2534**, a los fines de enmendar la Ley de la Administración de Servicios de Salud (ASES), toda vez que se atempere la facultad de ASES

de autorizar financiamiento y financiamiento rotativo conforme a la realidad fiscal para poder cumplir con los compromisos adquiridos con las compañías aseguradoras y proveedores de salud del Plan de Salud del Gobierno.

Se dio el visto bueno al **Proyecto del Senado 463**, para declarar como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el apoyo a la restauración de la Laguna de Guánica y para ordenar el inicio de estudios que permitan viabilizar la restauración del cuerpo de agua en cuestión.

El **Proyecto del Senado 644**, que establece que las cantidades sobrantes de los aranceles por concepto de derechos para mociones de suspensión se asignarán al Fondo de Acceso a la Justicia, también recibió la aprobación senatorial, así como el P del S 1055, que permite excluir a los terrenos sin valor agrícola del rigor de la Ley de Reserva Agrícola del Valle de Lajas.

De igual manera se aprobó el **Proyecto del Senado 1176**, a los fines de establecer un mecanismo procesal más ágil en cuanto a los nombramientos a las juntas examinadoras de profesiones.

Asimismo, el Senado avaló el **Proyecto del Senado 951**, para crear la Ley De Denominación de Origen del Café Puertorriqueño, a fin de asegurar el prestigio y la exportación del café, al tiempo que pretende posicionar la industria cafetera como motor del crecimiento económico. Otra medida que recibió el favor del Alto Cuerpo, con enmiendas, fue el **Proyecto de la Cámara 1794**, para crear la Ley de Análisis de ADN Post Sentencia.

La creación del Banco Empresarial, para atender las necesidades de financiamiento de la pequeña y mediana empresa enmarcado en el **Proyecto del Senado 1147**, contó con el endoso de la mayoría de los senadores, al igual que el **Proyecto del Senado 1220**, instrumento jurídico para regular el ejercicio del cabildeo en las ramas ejecutiva y legislativa, a través de la Ley de Gobierno Honesto.

El Senado aprobó también **Proyecto de la Cámara 2415** que crea la Oficina de Rentas Internas adscrita al Departamento de Hacienda. Así también el **Proyecto de la Cámara 2488** para otorgar el financiamiento al Centro Comprensivo de Cáncer.

También fueron aprobados los **Proyectos del Senado 1351, 309 y 1105**, los **Proyectos de la Cámara 509, 1223, 1432, 1622, 1266,, 2487, 2501, 2504, 2534, 2542, 910 y 2435**, así como las **Resoluciones Conjuntas de la Cámara 521 y 752**.

Finalmente se aprobó la Resolución Concurrente del Senado 50 que desaprueba las enmiendas al Reglamento Operacional de la Lotería Adicional y al Reglamento de Vendedores de Jugadas de la Lotería Adicional sometidas al Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por el Secretario de Hacienda el Lunes, 4 de mayo de 2015.

“Este Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico entiende que todo lo relacionado con crear nuevo sistema de video lotería, como apuestas por internet tiene que evaluarse y pasar juicio por la Asamblea Legislativa para realizar los análisis de impacto social y económico que tendrá esto cambios”, lee la resolución.

El Senado de Puerto Rico recesó sus trabajos hasta el próximo sábado 27 de junio de 2015 a las 3:00 de la tarde.

XXX





Sigue la conversación por:



SenadoPuertoRico



SenadoPR



senadopr



www.senado.pr.gov